



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE SELECCIONA A LA PERSONA LICITADORA PARA LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

TÍTULO: CONCURSO DE SELECCIÓN DE LICITADORES PARA OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÓDULO 3 CON TERRAZA ANEXA EN LA ZONA DENOMINADA “MUELLE GOURMET” EN EL PUERTO DE ADRA (ALMERÍA9) PARA LA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA.

CLAVE: DAC 36-2023

Vista la Propuesta del Director de Puertos Autonómicos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de fecha 23 de marzo de 2022, en relación a la Propuesta de Selección formulada por la Mesa Autorizaciones y Concesiones, publicada el día 28 de julio de 2023 en la página <https://www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones>, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.3.5 del Pliego de Bases que rigen el concurso, toda vez que dicha propuesta se considera idónea y conveniente, de acuerdo con los criterios establecidos en el referido Pliego de Bases que rigen el concurso, y no habiendo alegación alguna en relación con la misma, en virtud de lo previsto en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y en el ejercicio de la competencia que para el otorgamiento de autorizaciones administrativas le atribuye el artículo 17.1.d de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, esta Dirección General,

Asimismo, mediante acuerdo del Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de 20 de abril de 2023, se resuelve la delegación de firma en materia de gestión portuaria al titular de la Dirección de Puertos Autonómicos, en el ámbito de su competencia portuaria, entre las que se encuentran *“todos aquellos actos relativos a los procedimientos de otorgamiento, ejecución, modificación no sustancial y resoluciones de autorizaciones y concesiones de ocupación de dominio público portuario, incluidos los que se produzcan durante la vigencia del título, ...”*

Por todo lo anteriormente indicado, esta Dirección

RESUELVE

PRIMERO.- Seleccionar a la entidad MONTES MILO MULTISERVICIOS, S.L. para la tramitación del procedimiento de otorgamiento de autorización administrativa para la ocupación y explotación del módulo 3 y terraza correspondiente, confirmando la propuesta efectuada por la Mesa de Autorizaciones y Concesiones mediante acta de 28 de julio de 2023.

SEGUNDO.- Proseguir la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 22 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, con sometimiento a los trámites que resulten preceptivos, así como los que se consideren convenientes para la mejor resolución del procedimiento.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el apartado 11 del Pliego de Bases del concurso, se le informa que deberá acreditar el abono correspondiente a los gastos de publicación del



anuncio de concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 249 de 29 de diciembre de 2021, así como la tasa T10 de servicios administrativos y profesionales cuando sea requerido por esta Agencia para ello.

"Notifíquese a la persona interesada, haciéndole expresa advertencia de que contra la presente resolución que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, bien, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma Ley y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que podrá presentar en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o bien, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. "

EL DIRECTOR DE PUERTOS AUTONÓMICOS
Acuerdo de 20 de abril de 2023 sobre
delegación de firma del Director General
de la Agencia Pública De Puertos de
Andalucía en materia de gestión
portuaria.

Fdo.: Diego Anguís Climent.